HOSPITAL MILITAR CENTRAL



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 075/2016.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR HIBRIDACIÓN IN SITU EN FLUORESCENCIA (FISH) Y TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y la Resolución 1060 de 31 de octubre de 2016, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR MACROSEARCH LTDA

OBSERVACIÓN Nº 1:

- OBSERVACIÓN 1.

Como es de su conocimiento general, en el actual contexto económico colombiano, donde la tasa de cambio pesos por dólar ha tenido una importante devaluación, hace que las compañías importadoras estemos avocadas a un inminente incremento en los costos de importación e impuestos asociados a ello.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicitamos se reevalúe los precios de referencia para los siguientes items:

ÍTEM NO. 28 COPLIN DE VIDRIO CUADRADOS

ÍTEM NO. 29 TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS

ITEM NO. 36 CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 500 UNIDADES

ITEM NO. 37 CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS

ITEM NO. 52 FORMOL CANECA POR 55 GALONES

RESPUESTA N° 1:

No se acepta la observación, ya que de acuerdo al estudio de mercado y al valor histórico que ha cancelado la entidad por los elementos referidos, encuentra que los precios de referencia

Salud - Calidad - Humanización"





FDRMULARIO Nº 01 DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº075 DE 2016.

establecidos presentan un incremento razonable frente al último valor de adquisición y son congruentes frente a los valores cotizados.

OBSERVACIÓN Nº 2:

OBSERVACIÓN 2.

En aras de generar mayor pluralidad de oferentes al presente proceso licitatorio, solicitamos que la adjudicación sea parcial por grupo.

RESPUESTA N° 2:

El proceso se encuentra dividido en 2 grupos a los cuales los oferentes pueden optar por presentar oferta por ambos o por alguno de los dos.

OBSERVACIÓN Nº 3:

- OBSERVACIÓN 3.
- CAPACIDAD FINANCIERA

En el indicador de Rentabilidad del Activo el Hospital da la siguiente formula

Solicitamos se modificada, ya que la forma correcta para sacar el total de la Rentabilidad del Activo es la siguiente:

RESPUESTA N° 3:

Se acepta la observación, la fórmula para el cálculo de la Rentabilidad del Activo, quedará así:

$$Rentabilidad del Activo = \frac{Utilidad Operacional}{Activo Total} \times 100\%$$

La fórmula será modificada en el Pliego Definitivo de Condiciones.

OBSERVACIÓN Nº 4:

- OBSERVACION 4.
- 4,2,3, EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia el HOSPITAL MILITAR CENTRAL indica lo siguiente NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE CLASIFICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES ACÁPITE DE EXPERIENCIA, EN AL MENOS UNO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC (CUANDO EXISTA MÁS DE UNO) DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL GRUPO O GRUPOS QUE PRETENDE OFERTAR.

Solicitamos de la manera más respetuosa que para la respectiva verificación de información, también se tenga en cuenta aquellos contratos que no se encuentran registrados en el RUP, pero si cuentan con Acta de Liquidación y Certificación de Calidad y Cumplimiento.





FORMULARIO Nº 61 DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y RESPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº075 DE 2016.

RESPUESTA Nº 4:

No se acepta la observación debido a que la experiencia es un requisito habilitante establecido mediante el Decreto 1082 de 2015, el cual indica que la misma debe estar clasificada en el código UNSPSC establecido por la Entidad, y es el Registro Único de Proponentes el documento idóneo para verificarlo.

Proyecto:

David Vargas G Jurídico Ramón Bueno Gómez Económico